

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 93398

**Origen:** Cámara Representantes - Ferrari Sánchez, Hugo

**Análisis:** Los arrendadores de fincas cuyos arrendatarios o subarrendatarios estén inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia (RAVE), tienen derecho a percibir la deferencia entre lo que les hubiera correspondido cobrar de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) desde la fecha en que vencieron los contratos de arrendamiento originales, y lo que percibieron o percibirán efectivamente conforme al Decreto - Ley Nº14.219, de 4 de julio de 1974 y concordantes. No obstante, las citadas diferencias serán liquidadas a partir de los arrendamientos o subarrendamientos del mes de enero de 1994, inclusive, efectuándose los ajustes posteriores cuando así corresponda. El Banco Hipotecario del Uruguay realizará las liquidaciones, pagos y ajustes referidos, sin perjuicio de dar cumplimiento a su obligación de construir al más breve plazo las viviendas de emergencia que den solución total a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1976, ya citado.

**Título:** ARRENDATARIO INMUEBLES CASA- HABITACION INSCRIPTO RAVE. REAJUSTE ALQUILER. PERCEPCION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-12-1993	CRR	3072/1993	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
07-12-1993	CRR	3072/1993	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:686 Página:124 Diario:2396 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
07-12-1993	CRR	3072/1993	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:686 Página:125 Diario:2396
07-12-1993	CRR	3072/1993	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.1080/0 ARRENDADORES DE FINCAS CUYOS OCUPANTES ESTEN INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA. Se establece que tendrán derecho a percibir la diferencia por reajuste de los alquileres desde la fecha de vencimiento de los respectivos contratos.
08-12-1993	CRR	3072/1993	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
08-12-1993	CRR	3072/1993	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	3072/1993	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	3072/1993	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
07-03-1995	CRR	3072/1993	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:696 Página:50 Diario:2471
08-03-1995	CRR	3072/1993	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 7